

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0219-2018-UNAM

Moquegua, 11 de Abril de 2018

VISTOS, el Informe N° 158-2018-OPD/UNAM de fecha 04 de Abril de 2018, Informe Legal N° 0156-2018-UNAM-CO/OAL de fecha 26 de Marzo de 2018, Informe N° 132-2018-OPD/UNAM de fecha 21 de Marzo de 2018, Informe N° 006-2018-UNAM/OPD-UPLAN-RRCJ de fecha 20 de Marzo de 2018, Informe N° 0104-2018-EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 23 de Febrero de 2018, Informe N° 142-2018-OPD/UNAM de fecha 26 de Marzo de 2018, Informe N° 007-2018-UNAM/OPD-UPLAN-RRCJ de fecha 23 de Marzo de 2018, Informe N° 029-2018/CCTIC-MN/VIPAC/CO/UNAM de fecha 07 de Marzo de 2018, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 05 de Marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario de la UNAM.

Que, conforme el artículo 37° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su parte final que "para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento";

Que, mediante Informe Nº 158-2018-OPD/UNAM de fecha 04 de Abril de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora para que se emita acto resolutivo de aprobación de la Modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional de Moquegua, con motivo de la organización y desarrollo del IV COMASURMIN y II MOQUEGUAMIN, asimismo la actualización de precios respecto al procedimiento administrativo al servicio que brinda el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación-Mariscal Nieto;

Que, mediante Informe Legal N° 0156-2018-UNAM-CO/OAL de fecha 26 de Marzo de 2018, el asesor legal de la UNAM, es de opinión que resulta PROCEDENTE la inclusión de procedimientos peticionado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas y por el Director de la CCTIC- Mariscal Nieto conforme a las precisiones detallas en el Informe N° 006 y 007-2018-UNAM/OPD-UPLAN-RRCJ, emitido por la Unidad de planificación;

Que, con Informe Nº 0104-2018-EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 23 de Febrero de 2018, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, comunica respecto de a la organización del IV COMASURMIN y II MOQUEGUAMIN, evento académico que será desarrollado desde el 07 al 11 de mayo de 2018, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Moquegua, evento que considera la realización de feria de promoción y exhibición de tecnología minera y, con la finalidad de brindar comodidad a las empresas participantes se habilitará stand, el mismo que demandará un costo. Por ello, solicita se incluyan dichos importes en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE);

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Universidad Nacional de Moquegua, es un documento de Gestión que brinda información y costos de los servicios en la entidad con carácter no exclusivo que son actualizados en base a las propuestas de las diversas dependencias de la UNAM; en ese sentido, la Oficina de Planificación y Desarrollo mediante Informe Nº 132 y 142-2018-OPD-UNAM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, de opinión favorable a la inclusión de los procedimientos propuestos;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 05 de Abril de 2018, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar la Modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional de Moquegua;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 05 de Abril de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) de la Universidad Nacional de Moquegua; respecto a la inclusión de los procedimientos peticionados por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas y por el Director de la CCTIC- Mariscal Nieto.







UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0219-2018-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Oficina de la Oficina de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ PRESIDENTE

MACIONAL RETARIA GET

BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL

Presidencia VIPAC VPI DGCAU DIGA OEF OPD OTIN

Arch (2)